REPUBLICA DE CHILE TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, veintisiete de junio de dos mil veinticuatro.

De oficio, atendido el estado de la causa, se cita a audiencia pública el 28 de agosto de 2024 a las 10:00 horas. La consultante deberá publicar, a su costa, un extracto de la presente resolución en el Diario Oficial entre el 23 de julio y el 9 de agosto de 2024 y deberá dar cuenta en estos autos de dicha publicación dentro de tres días hábiles desde que fuere efectuada. La elaboración de dicho extracto deberá ser solicitada a la Secretaria Abogada al correo electrónico oficinadepartes@tdlc.cl con copia a vortega@tdlc.cl. Publíquese la citación a la audiencia pública en la página web del Tribunal. Quienes hubieren aportado antecedentes dentro del plazo establecido en el número 1) del artículo 31, fijado en la resolución del folio 10 y prorrogado por resolución de folio 46, y deseen manifestar su opinión en la audiencia citada precedentemente, deberán comparecer en la forma dispuesta por la Ley N° 18.120 y anunciarse por escrito con una anticipación mínima de 24 horas a su inicio. Se podrán acompañar nuevos antecedentes sólo hasta 10 días antes de la fecha fijada para la audiencia pública, esto es, hasta el 16 de agosto de 2024.

Notifíquese por el estado diario.

Rol NC N° 521-23.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Ricardo Paredes Molina, Presidente(S), Sr. Jaime Barahona Urzúa, Sr. Pablo García González. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. Valeria Ortega Romo



3DE4BEB7-6CE8-4B3C-9D79-F1B4480B0DB2